

Bruselas, 12 de mayo de 2021
(OR. en)

8665/21

COSI 90
ENFOPOL 182
CRIMORG 47
CYBER 140
ENFOCUSTOM 70
JAI 531

NOTA

De:	Presidencia
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	8428/1/21 REV 1
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia grave y organizada durante el ciclo 2022-2025 de la EMPACT



Se adjuntan, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia grave y organizada durante el ciclo 2022-2025 de la EMPACT.

**PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE
LAS PRIORIDADES DE LA UE PARA LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA
GRAVE Y ORGANIZADA DURANTE EL CICLO 2022-2025 DE LA EMPACT**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

RECORDANDO que entre 2012 y 2013 se aplicó un ciclo de actuación de la UE inicial y reducido contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional, con arreglo a las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia acordadas por el Consejo los días 9 y 10 de junio de 2011¹, seguido de un ciclo de actuación de la UE completo entre 2014 y 2017 que respondía a las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia acordadas por el Consejo los días 6 y 7 de junio de 2013², y un segundo ciclo de actuación de la UE/EMPACT completo entre 2018 y 2021 que respondía a las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia acordadas por el Consejo el 18 de mayo de 2017³.

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las medidas adoptadas por los Estados miembros junto con los organismos del ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior (JAI) y otros agentes pertinentes, para aplicar los ciclos de actuación de la UE/EMPACT correspondientes a los periodos 2012-2013, 2014-2017 y 2018-2021, especialmente en el marco de los Planes de Acción Operativos y las Jornadas de Intervención Conjunta, que han contribuido de forma significativa a la lucha contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional.

TOMANDO NOTA de la naturaleza cada vez más operativa de la EMPACT⁴, que permite abordar de forma coordinada y estructurada las principales amenazas que se ciernen sobre la UE.

PARTIENDO de la experiencia adquirida con la aplicación de la EMPACT, que se aborda en las Conclusiones del Consejo sobre la continuación permanente del ciclo de actuación de la UE/EMPACT 2022+⁵.

¹ Documento 11050/11.

² Documento 12095/13.

³ Documento 9450/17.

⁴ De acuerdo con las Conclusiones del Consejo sobre la continuación permanente del ciclo de actuación de la UE/EMPACT 2022+ (6481/21) el término «ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional» fue sustituido por el único nombre de «EMPACT» (plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas). Por consiguiente, en el resto del documento únicamente se hará referencia a «EMPACT».

⁵ Documento 6481/21.

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la continua participación de nuevos socios, como las autoridades aduaneras y administrativas, y la ampliación de la EMPACT, incluido su compromiso con otros socios públicos y privados, así como socios y países terceros.

RECONOCIENDO el papel destacado desempeñado por el coordinador nacional de la EMPACT a la hora de garantizar la participación de las autoridades nacionales pertinentes en la aplicación de las prioridades en materia de delincuencia y en la coordinación nacional efectiva,

HACIENDO HINCAPIÉ en la importancia de la formación, la sensibilización y la comunicación sobre la EMPACT, y en las prioridades de la UE en materia de lucha contra la delincuencia en los Estados miembros, las instituciones, las agencias y los organismos de la UE, así como en la importancia de seguir promoviendo el conocimiento de la EMPACT en terceros países.

RECONOCIENDO el carácter global de la delincuencia organizada y, por tanto, la dimensión exterior de la seguridad interior y la importancia de seguir intensificando y mejorando la cooperación y la asociación con terceros países y con las organizaciones internacionales pertinentes en la aplicación operativa de la EMPACT, incluido el apoyo al posible desarrollo de una «metodología de la EMPACT» fuera de la UE.

OBSERVANDO que, de conformidad con la metodología de la EMPACT y con arreglo a la Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada (SOCTA, por sus siglas en inglés) de 2021 de Europol, el Consejo determinará cuáles son las prioridades de la UE en la lucha contra la delincuencia grave y organizada.

DESTACANDO la importancia de fijar un número limitado de prioridades claras de la UE en la lucha contra la delincuencia que resulte realista aplicar sobre la base de Planes de Acción Operativos anuales u Objetivos Horizontales Estratégicos Comunes definidos en el Plan Estratégico Plurianual General.

REITERANDO la importancia del análisis criminológico y del enfoque integral de la EMPACT y que debe lograrse un equilibrio entre la prevención, por una parte, y la lucha contra las redes delictivas, sus estructuras y modelos de negocio, por otra.

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la SOCTA de la UE de 2021 (resumen)⁶ de 10 de marzo de 2021, que incluye recomendaciones sobre las prioridades de la UE en la lucha contra la delincuencia.

⁶ Documento 6818/21.

OBSERVANDO que la SOCTA de la UE de 2021 muestra que el panorama de la delincuencia organizada se caracteriza por un entorno delictivo interconectado que hace un uso cada vez mayor de la violencia, la corrupción y el abuso de estructuras empresariales legales. Las redes delictivas parecen ser capaces de adaptarse y aprovechar los cambios que se producen en el entorno en el que operan. Por consiguiente, debe prestarse especial atención a la lucha contra las redes delictivas de alto riesgo a la hora de elaborar el Plan Estratégico Plurianual General y los Planes de Acción Operativos en diferentes prioridades en el ámbito de la delincuencia.

OBSERVANDO que las estructuras de la EMPACT y todos los agentes participantes deben mantener cierto grado de flexibilidad para hacer frente a los riesgos y amenazas imprevistos que no sea posible detectar mediante los Planes de Acción Operativos.

RECORDANDO el Documento Orientativo de Actuación elaborado por la Presidencia y la Comisión Europea, elaborado a partir de la SOCTA de la UE de 2021 y teniendo en cuenta otras evaluaciones, políticas y documentos estratégicos.

RECONOCIENDO la Comunicación sobre la estrategia de la UE contra la delincuencia organizada y sobre la estrategia de la UE en la lucha contra la trata de seres humanos 2021-2025, que se basa en logros anteriores e identifica líneas de trabajo prioritarias para proteger a la UE contra los grupos de delincuencia organizada, detallando las prioridades, las acciones y los objetivos que deben alcanzarse entre 2021 y 2025 con el fin, entre otras cosas, de reforzar sustancialmente la estructura actual de la EMPACT y ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el posible refuerzo sustancial de los fondos de la EMPACT.

ESTABLECE LAS SIGUIENTES PRIORIDADES para la lucha contra la delincuencia grave y organizada entre 2022 y 2025:

1) Redes delictivas de alto riesgo

El objetivo de esta prioridad es «identificar y desarticular las redes delictivas de alto riesgo activas en la UE, como las mafias, las organizaciones étnicas y familiares y otras redes estructuradas, así como las personas que desempeñan funciones centrales en estas redes, haciendo especial hincapié en aquellas redes delictivas que socavan el Estado de Derecho mediante la corrupción, las personas que cometen actos de violencia, incluida la intimidación, y emplean armas de fuego para promover sus objetivos delictivos, así como las que blanquean los productos del delito mediante un sistema financiero paralelo encubierto».

Esta prioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO), centrado en particular en los principales grupos delictivos de alto riesgo y de larga duración y en un Objetivo Horizontal Estratégico Común (1 OHEC) de conformidad con los siguientes principios rectores que deben seguirse en la fase de ejecución:

- El Plan de Acción Operativo debe dirigirse a todas las redes delictivas de alto riesgo, y prestar especial atención a los principales grupos delictivos de alto riesgo y de larga duración. Esto aportaría más flexibilidad e incluiría la posibilidad de abordar, cuando proceda, otras Redes Delictivas de Alto Riesgo, al tiempo que se aprovecha la experiencia adquirida de la persecución de los principales grupos delictivos de alto riesgo y de larga duración. El Plan de Acción Operativo también debe abordar todos los subelementos incluidos en la descripción (armas de fuego, blanqueo de capitales, corrupción).
- Durante la fase piloto inicial, se desarrollará el Plan de Acción Operativo con un planteamiento «paso a paso», que en primer lugar empezará centrándose en las acciones que desarrollan la imagen de inteligencia y el fomento de capacidades o la formación. Se prestará especial atención a la estrecha cooperación y la coordinación del impulsor del Plan de Acción Operativo con los impulsores de otros Planes de Acción Operativos, incluido el papel del coordinador del Objetivo Horizontal Estratégico Común.
- Además, el Plan de Acción Operativo debería complementarse con un Objetivo Horizontal Estratégico Común, que, junto con la función de coordinador del Objetivo Horizontal Estratégico Común recientemente creada, facilitaría un enfoque coherente en todos los Planes de Acción Operativos, evitaría la creación de «compartimentos estancos», ayudaría a evitar duplicidades y la fragmentación del trabajo, y garantizaría una mayor cooperación y coordinación entre los Planes de Acción Operativos. Además, el compromiso propuesto permitiría que las prioridades basados en productos aborden todas las Redes Delictivas de Alto Riesgo.
- El método de aplicación será revisado por el COSI a más tardar en el verano de 2023, tras el informe provisional sobre amenazas nuevas, cambiantes y emergentes. Se dará seguimiento regular al método de aplicación a través de las redes de Coordinadores nacionales EMPACT. En caso de que se detecte una necesidad operativa en este contexto y se ponga en conocimiento del COSI, podrá revisarse y adaptarse oportunamente el método de aplicación antes de la fecha previamente indicada.

2) Ciberataques

El objetivo de esta prioridad es *«perseguir a los delincuentes que cometen ciberataques, en particular a aquellos que ofrecen servicios delictivos especializados por internet»*.

Esta prioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO). Deberá tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la ejecución del Plan de Acción Operativo «Ciberataques» en el ciclo actual de la EMPACT.

3) Trata de seres humanos

El objetivo de esta prioridad es *«desarticular las redes delictivas dedicadas a la trata de seres humanos para todas las formas de explotación, incluida la explotación laboral y sexual, con especial atención a quienes explotan a menores para la delincuencia forzada; quienes utilizan la violencia o amenazan con esta a las víctimas y sus familias, o inducen a error a las víctimas simulando oficializar la explotación; quienes contratan y anuncian a las víctimas en línea, y son atendidos por intermediarios que prestan servicios digitales»*.

Esta prioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO). Deberá tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la aplicación de la prioridad «Trata de seres humanos» del ciclo actual de la EMPACT.

4) Explotación sexual de menores

El objetivo de esta prioridad es *«combatir el abuso infantil dentro y fuera de internet, en particular la producción y difusión de material sobre abuso infantil, así como la explotación sexual de menores en internet»*.

Esta prioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO). Deberá tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la ejecución de los Planes de Acción Operativos «Explotación sexual de menores» o «Abuso sexual de menores» del ciclo actual de la EMPACT.

5) Tráfico ilícito de migrantes

El objetivo de esta prioridad es *«combatir las redes delictivas relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes, en especial aquellos que prestan servicios de intermediación a los migrantes irregulares a lo largo de las principales rutas migratorias que cruzan las fronteras exteriores de la UE y los que participan en la facilitación de los movimientos secundarios y la legalización del estatuto de residente dentro de la UE, centrándose especialmente en aquellos cuyos métodos ponen en peligro la vida de las personas»*.

Esta prioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO). Deberá tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la prioridad «Facilitación de la inmigración ilegal» del ciclo actual de la EMPACT.

6) Tráfico de drogas: la producción, el tráfico y la distribución de cannabis, cocaína y heroína; la producción, el tráfico y la distribución de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas

Esta prioridad de la UE en el ámbito delictivo «Tráfico de drogas» reagruparía dos subprioridades y se ejecutaría en dos Planes de Acción Operativos distintos (2 PAO). Deberá tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la aplicación de la prioridad «Tráfico de drogas» en el ciclo actual de la EMPACT.

a. La producción, el tráfico y la distribución de cannabis, cocaína y heroína

El objetivo de esta subprioridad consiste en *«1) identificar y perseguir las redes delictivas implicadas en el tráfico al por mayor de cannabis, cocaína y heroína con destino a la UE; 2) combatir las redes delictivas implicadas en el cultivo, la producción, la transformación y la distribución de cannabis, cocaína y heroína en la UE»*.

Esta subprioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO).

b. La producción, el tráfico y la distribución de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas

El objetivo de esta subprioridad es *«identificar y perseguir las redes delictivas implicadas en la producción y el suministro mundial de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas en la UE»*.

Esta subprioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO).

7) Fraude, delitos económicos y financieros: sistemas de fraude en línea, fraude cometido en el ámbito de los impuestos especiales, fraude del operador desaparecido, delincuencia en materia de propiedad intelectual e industrial, falsificación de bienes y monedas, operaciones financieras delictivas, blanqueo de capitales y recuperación de activos

Esta prioridad de la UE en el ámbito de la delincuencia relacionada con «Fraude, delitos económicos y financieros» está formada por cinco subprioridades y debe ejecutarse en cinco Planes de Acción Operativos distintos (5 PAO).

Debe tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la ejecución de los Planes de Acción Operativos de las prioridades «Fraude en el ámbito de los impuestos especiales o fraude del operador desaparecido», «Fraude de medios de pago distintos del efectivo» y «Operaciones financieras delictivas, blanqueo de capitales y recuperación de activos» del ciclo actual de la EMPACT.

a. Sistemas de fraude en línea

El objetivo de esta subprioridad es *«perseguir a los delincuentes individuales y redes delictivas que organizan sistemas de fraude en línea a gran escala, así como el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo destinados a defraudar a particulares (incluidas personas vulnerables como las personas mayores), empresas y organizaciones del sector público, en particular las que generan ingresos multimillonarios en euros al año y utilizan plataformas en línea para ampliar el alcance de sus estafas con el fin de llegar a un gran número de víctimas».*

Esta subprioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO).

b. Fraude en el ámbito de los impuestos especiales

El objetivo de esta subprioridad es *«perseguir a las redes delictivas y los delincuentes individuales que participan en el fraude en el ámbito de los impuestos especiales a gran escala, haciendo especial hincapié en la producción o el tráfico de productos del tabaco ilícitos en la UE».*

Esta subprioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO).

c. Fraude del operador desaparecido (IVA)

El objetivo de esta subprioridad es *«minar la capacidad de las redes delictivas y de los empresarios delictivos individuales que cometen fraude del operador desaparecido»*.

Esta subprioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO).

d. Delincuencia en materia de propiedad intelectual e industrial, falsificación de bienes y monedas

El objetivo de esta subprioridad es *«combatir y desarticular las redes delictivas y los empresarios delictivos individuales involucrados en delitos contra la propiedad intelectual e industrial y en la producción, la venta o la distribución (física y en línea) de bienes o monedas falsificadas, prestando especial atención a los bienes perjudiciales para la salud y la seguridad de los consumidores, el medio ambiente y la economía de la UE»*.

Esta subprioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO).

e. Operaciones financieras delictivas, blanqueo de capitales y recuperación de activos

El objetivo de esta subprioridad es *«combatir y desarticular las redes delictivas y los delincuentes que participan en operaciones financieras delictivas y el blanqueo de capitales, y facilitar la recuperación de activos con vistas al decomiso efectivo de los beneficios de la delincuencia, especialmente mediante el apoyo a la puesta en marcha automática de investigaciones financieras y el desarrollo de una cultura de recuperación de activos a través de la formación y el intercambio de información financiera, persiguiendo a los carteles de blanqueo de capitales que ofrecen estos servicios (incluidas las "mulas" y el blanqueo de capitales basado en el comercio) y las redes delictivas que hacen un uso frecuente de los nuevos métodos de pago para blanquear los productos del delito o que blanquean los productos de sus delitos mediante un sistema financiero encubierto paralelo o legal»*.

Esta subprioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO) y un Objetivo Horizontal Estratégico Común (1 OHEC). Deberá garantizarse una delimitación clara y la coordinación con las «redes delictivas de alto riesgo».

8) Delincuencia organizada contra la propiedad

El objetivo de esta prioridad es *«desarticular las redes delictivas implicadas en hurtos, robos y asaltos organizados y delitos relacionados con vehículos de motor y comercio ilegal de bienes culturales, concentrándose especialmente en aquellos de gran movilidad y que operan en toda la UE»*.

Esta prioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO). Debe tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la ejecución de la prioridad «Delincuencia organizada contra la propiedad» del ciclo actual de la EMPACT.

9) Delitos contra el medio ambiente

El objetivo de esta prioridad es *«desarticular las redes delictivas implicadas en todas las formas de delitos contra el medio ambiente, concentrándose especialmente en el tráfico de residuos y de flora y fauna salvajes, así como en las redes delictivas y los empresarios delictivos individuales con capacidad para infiltrarse en estructuras empresariales legales de alto nivel o para crear empresas propias con el fin de facilitar sus delitos»*.

Esta prioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO). Debe tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la ejecución de la prioridad «Delitos contra el medio ambiente» del ciclo actual de la EMPACT.

10) Tráfico de armas de fuego

El objetivo de esta prioridad es *«perseguir las redes delictivas y los delincuentes individuales que participan en el tráfico, la distribución y el uso ilícitos de armas de fuego»*.

Esta prioridad debe ejecutarse en un Plan de Acción Operativo (1 PAO). Debe tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la ejecución de la prioridad «Tráfico ilícito de armas de fuego» del ciclo actual de la EMPACT. Deberá garantizarse una delimitación clara y la coordinación con las «redes delictivas de alto riesgo».

4. AMENAZAS TRANSVERSALES

- 1) Fraude documental:** *«combatir el fraude documental en la UE, dirigiéndose especialmente contra las redes delictivas y los empresarios delictivos individuales que participan en la producción y entrega de documentos falsos o fraudulentos a otros delincuentes».*

La amenaza de fraude documental debe abordarse mediante un Objetivo Horizontal Estratégico Común. Dado que el fraude documental es un factor coadyuvante fundamental en muchos delitos, cuando proceda, los expertos en fraude documental deben apoyar a los expertos en el ámbito correspondiente.

Debe tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la prioridad transversal «Fraude documental» en el ciclo actual de la EMPACT.

REITERANDO la necesidad de seguir luchando contra todas las amenazas delictivas, incluidas las que no están presentes en el nuevo ciclo de la EMPACT, tanto a nivel nacional o regional como de la UE, y, cuando sea necesario, con terceros países y socios internacionales.

PIDIENDO a los Estados miembros, las instituciones, agencias y organismos de la UE, así como a las redes y grupos de expertos europeos, que se comprometan activamente para garantizar la aplicación operativa eficaz de la EMPACT, lo cual requiere recursos humanos y económicos suficientes, así como sensibilización. La participación y la capacitación adecuada de expertos son necesarias para la elaboración y aplicación del Plan Estratégico Plurianual General y los Planes de Acción Operativos,

INVITANDO a todos los actores a asumir, según corresponda, la función de impulsores, coimpulsores y líderes de actuación y coordinadores de los objetivos estratégicos horizontales comunes para las respectivas prioridades de la UE en materia de lucha contra la delincuencia.

DESTACANDO que se requieren esfuerzos combinados de los Estados miembros y de las instituciones, agencias y organismos de la UE tanto a nivel de esta como fuera de ella para lograr la aplicación más eficaz y eficiente de las prioridades de la UE en la lucha contra la delincuencia.

SUBRAYANDO que las autoridades nacionales competentes, incluidas las autoridades policiales nacionales pertinentes de los Estados miembros, las autoridades judiciales, las instituciones, agencias y organismos de la UE deben cooperar de forma estrecha y regular en la aplicación de las prioridades de la UE en materia de lucha contra la delincuencia, garantizando así un planteamiento multinacional, multidisciplinar y multiinstitucional. A este respecto es fundamental, cuando proceda, una buena cooperación entre la policía, los guardias de fronteras y guardacostas, las autoridades aduaneras, tributarias, judiciales y administrativas, así como con las instituciones, agencias y organismos de la UE, las redes y grupos de expertos europeos y los sectores público y privado.

ENCOMIENDA al COSI que coordine, apoye, supervise y evalúe la aplicación del Plan Estratégico Plurianual General y los Planes de Acción Operativos. Se prestará especial atención a las evaluaciones intermedia y final de los resultados de las acciones para medir la consecución de los objetivos estratégicos.

INVITA al COSI, cuando proceda, a que establezca enlaces con los órganos preparatorios del Consejo, las agencias del ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior (JAI), la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior a fin de alinear sus actividades pertinentes con la aplicación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia.

Se invita a las Presidencias entrantes a que tengan esto en cuenta en la elaboración de los programas de los respectivos grupos de trabajo del Consejo.

INVITA a todos los órganos preparatorios del Consejo a que, respetando debidamente las disposiciones de los Tratados, tengan en cuenta estas prioridades en sus ámbitos de actuación respectivos,

INVITA a los Estados miembros, a las agencias, las instituciones y los organismos de la UE, a las redes y grupos de expertos europeos y a otras partes interesadas pertinentes a que tengan en cuenta las nuevas prioridades de la UE en el ámbito de la lucha contra la delincuencia para el período 2022-2025 en lo que respecta a sus estrategias, planes y programas de trabajo y con vistas a apoyar y reforzar la EMPACT, así como la aplicación de los Planes de Acción Operativos.

INVITA a la CEPOL y a las restantes partes interesadas a coordinar su trabajo, con vistas a reflejar de manera coherente las prioridades de la EMPACT en todas las iniciativas de formación y desarrollo de capacidades.

INVITA a la Comisión, a los Estados miembros, a las agencias de la UE y al Servicio Europeo de Acción Exterior a que estudien la posibilidad de reforzar los fondos de la EMPACT y estudien todos los aspectos del proceso financiero con el fin de garantizar que se dispone de una financiación adecuada para respaldar eficazmente las actividades de la EMPACT en el plazo oportuno.

PIDE a los Estados miembros y a los agentes pertinentes que recurran activamente, además de al planteamiento tradicional basado en la justicia penal, a planteamientos e instrumentos alternativos y complementarios para combatir la delincuencia grave y organizada.

INVITA a Europol a que, en cooperación con los Estados miembros y otras agencias, instituciones y organismos pertinentes de la UE, elabore durante 2023 un informe provisional de las amenazas nuevas, cambiantes o emergentes, prestando atención a las prioridades de la UE en materia de lucha contra la delincuencia que se hayan decidido y a la SOCTA de la UE, en ambos casos basándose en que el requisito haya sido aprobado por el COSI y teniendo en cuenta las recomendaciones de la evaluación independiente.
